

**GRAL. DIV. RENE BARRIENTOS ORTUÑO**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento del Art. 3° del D.L. No. 03471 de 27 de agosto de 1953; por D.S. No. 07005 de 22 de diciembre de 1964, para la integración del Consejo Nacional de Reforma Agraria, han sido designados los miembros que han de formar parte de este organismo.

Que, por la renuncia formulada por el representante de Federación Rural Boliviana, se ha producido la acefalía del cargo de Vocal del Consejo Nacional de Reforma Agraria.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Desígnase Vocal del Consejo Nacional de Reforma Agraria al ciudadano Cristóbal Díaz que asumirá sus funciones con las formalidades de Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Asuntos Campesinos, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco años.

**FDO. GRAL. DIV. RENE BARRIENTOS ORTUÑO**nl. René Bernal.